



31 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 531-2012-INPE/P

30 OCT 2012

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P de fecha 16 de octubre de 2012, se resolvió modificar el literal b) del numeral 4.2 de la Directiva N° 005-2008-INPE "Procedimientos para el Mantenimiento de la Infraestructura Física y Equipamiento en los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas del Instituto Nacional Penitenciario";

Que, en el artículo 2° de la resolución antes mencionada, por error material se ha consignado la Resolución Presidencial N° 043-2012-INPE/P de fecha 30 de enero de 2012, en lugar de la Resolución Presidencial N° 128-2008-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2008, por lo que es necesario rectificar dicho error;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prevé que, *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*; siendo así, en el caso de autos procede la corrección del error material incurrido;

Contando con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido al expedirse la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P de fecha 16 de octubre de 2012, de la siguiente manera:

DICE:

(...)

ARTICULO 2°.- MANTENER, la plena vigencia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2008-INPE (...) aprobada mediante Resolución Presidencial N° 043-2012-INPE/P de fecha 30 de enero de 2012

DEBE DECIR:

(...)

ARTICULO 2°.- MANTENER, la plena vigencia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2008-INPE (...) aprobada mediante Resolución Presidencial N° 128-2008-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2008.

31 OCT. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



ARTICULO 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P de fecha 16 de octubre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Oficinas Regionales e instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSE LUIS PEREZ GONCALVES
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P de fecha 16 de octubre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 514-2012-INPE/P de fecha 16 de octubre de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Oficinas Regionales e instancias pertinentes para los fines de ley.